



001689

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 091 -2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### VISTO:

El Oficio N° 140-2014/DRST-CLAS-CSL, el Med. Juan Henry García Landa, Gerente de la Microred Jorge Basadre C.S. Locumba, remitiendo la propuesta de Convenio de Cogestión entre la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Centro de Salud Locumba, Gobierno Regional de Tacna y Gobierno Local de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Oficio N° 140-2014/DRST-CLAS-CSL, el Med. Juan Henry García Landa, Gerente de la Microred Jorge Basadre C.S. Locumba, remite la propuesta de Convenio de Cogestión entre la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Centro de Salud Locumba, Gobierno Regional de Tacna y Gobierno Local de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud, la calidad de la atención integral a través de una comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho de salud.

Que, mediante Opinión Legal N° 446-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Suscripción del referido Convenio.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del Convenio de Cogestión entre la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Centro de Salud Locumba, Gobierno Regional de Tacna y Gobierno Local de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.





001688

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 091 -2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio de Cogestión entre la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Centro de Salud Locumba, Gobierno Regional de Tacna y Gobierno Local de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

